



ACUERDOS EMITIDOS POR LA CORPORACION MUNICIPAL
MES FEBRERO 2021

FECHA DE APROBACION	ACTA	ACUERDO	DESCRIPCION
16 DE FEBRERO	003/2021	PUNTO No. 7.1	En consecuencia la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes y de aplicación inmediata ACUERDA: 1.- Facultar al Señor Alcalde Municipal JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ para que pueda realizar gestiones pueda gestionar ante diferentes Organizaciones Gubernamentales , Privadas, Descentralizadas, Extranjeras, ONGS y Cooperantes Internacionales y nos puedan brindar ayudas para la reconstrucción del Municipio ante los daños causados por los fenómenos climatológicos Eta e Iota ya que sabemos que la situación financiera de la Municipalidad se ha visto afectada.-
16 DE FEBRERO	003/2021	PUNTO No. 7.2	En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos ACUERDA: 1.- Instruir al Departamento Municipal de Ambiente en conjunto con el Asesor Legal procedan a realizar las gestiones correspondientes en presentar queja o Denuncia ante los entes correspondientes, en relación a la contaminación que se esta suscitando en el Canal Chotepe (tufo) y así evitar contaminación que afecta la salud de los habitantes de las colonias aledañas de dicho sector, por lo que e instruye también al Depto. Legal formalice reclamo



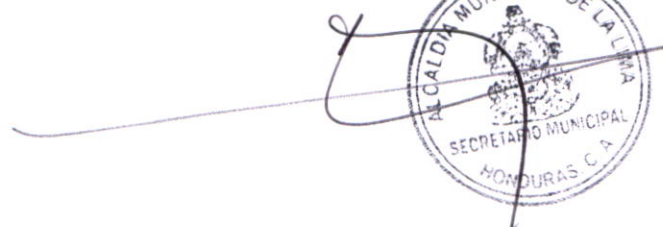



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

			correspondiente a la Corporacion Municipal de San Pedro Sula y a Aguas de San Pedro.-
16 DE FEBRERO	003/2021	PUNTO No. 8.1	<p>ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL de La Lima Departamento de Cortes.-CONSIDERANDO : Que El Soberano Congreso Nacional de La Republica Mediante Decreto 188-2020 Publicado en El Diario Oficial La Gaceta en fecha 04 de febrero del 2021, ha creado Amnistía Municipal .-</p> <p>CONSIDERANDO: Que según Artículo 5 del antes referido decreto el Congreso Nacional concede Amnistía Tributaria Municipal en todas las Municipalidades del País, en el pago de las Multas , recargos, intereses sobre las deudas. Sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por Mora, que vía administrativo o judicial este acumulada al 31 de diciembre del 2020, en el pago de todos los tributos , tasas y contribuciones municipales.-</p> <p>CONSIDERANDO: Que según el Artículo 5 del decreto 188-2020 Las personas naturales y jurídicas pueden enterar el pago de los tributos libres de cargos por mora en el periodo de vigencia del presente decreto de amnistía de conformidad con lo establecido en el mismo , pudiendo la Municipalidad establecer planes de pago fuera del periodo de vigencia de este Artículo, para lograr el saneamiento y recuperación de las finanzas municipales a nivel nacional, se aplicara la amnistía , o un descuento y amnistía de un veinte por ciento (20%).-</p> <p>CONSIDERANDO: Que según dictamen del Asesor Legal de la Lectura que se</p>



			<p>hace al Artículo 5 del Decreto 188-2020 al establecer en su párrafo final el legislador dice: Que se aplicara amnistía o un descuento y amnistía de un Veinte Por ciento (20%) es decir cualquiera de las dos opciones.-</p> <p>CONSIDERANDO: Que existe un pronunciamiento de la Asociación de Municipios de Honduras AMHON en el sentido de que corporación Municipal deberá de escoger una de las dos opciones: 1) Amnistía sola o 2) Amnistía mas el descuento de un veinte por ciento.-</p> <p>CONSIDERANDO: Que a raíz de los fenómenos climatológicos Eta e Iota que afectaron fuertemente nuestro Municipio sumado a esto los efectos de la pandemia Covid 19, ha afectado fuertemente la economía de las personas naturales y jurídicas de esta ciudad.-</p> <p>CONSIDERANDO : Que según el artículo 9 del presente decreto Legislativo No. 188-2020 el mismo tendrá una vigencia de Noventa (90) días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" mismo que fue publicado el día 04 de febrero del presente año 2021.-</p> <p>CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad del termino Municipal. POR TANTO: En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación del Decreto Legislativo 188-2020, artículo 5; Artículo 25 de la Ley de Municipalidades y 118 de la Ley de la Administración Publica, por unanimidad de Votos</p> <p>ACUERDA: PRIMERO: Conceder Amnistía Tributaria Municipal mas un descuento del Veinte Por ciento (20%)</p>
--	--	--	---



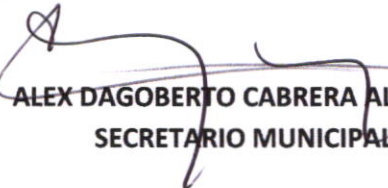
			<p>en el pago de Multas, recargos, intereses, sobre las deudas, sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora que vía administrativa o Judicial este acumulada al 31 de Diciembre del 2020, en el pago de todos los tributos, tasas y contribuciones Municipales a todas las personas Naturales y Jurídicas en el Termino Municipal.-</p> <p>SEGUNDO: Instruir al Departamento de Control Tributario para que vía administrativa realice convenios de pagos a los contribuyentes sin excederse del presente periodo de gobierno municipal que es hasta el 24 de enero del año 2022.-</p> <p>TERCERO: La presente Amnistía Tributaria Municipal tiene un periodo de vigencia de Noventa (90) días hábiles, a partir del 04 de febrero del presente año fecha en que fue publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".-</p> <p>CUARTO: Informar a la población en general del presente Acuerdo el cual esde aplicación inmediata.-</p> <p>CUMPLASE.-</p>
16 DE FEBRERO	003/2021	PUNTO No. 8.2	<p>ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL de La Lima Departamento de Cortes.-</p> <p>CONSIDERANDO: Que debido a la pandemia del Coronavirus (Covid 19) Las corporaciones Municipales a nivel nacional se han visto imposibilitadas de realizar Cabildos abiertos.-</p> <p>CONSIDERANDO: Que tomando en cuenta que el país atraviesa una situación extraordinaria derivada de la crisis sanitaria por el COVID 19 El Soberano Congreso Nacional adopta medidas excepcionales de las</p>



			<p>disposiciones señaladas en los artículos 32 B y 59 párrafo primero del decreto 134-90 contentivo de la ley de Municipalidades y sus reformas.-</p> <p>CONSIDERANDO: Que según Decreto Legislativo No. 154-2020 en su artículo 3 en donde expresa que a la entrada en vigencia del presente decreto haya cesado el Cargo del Comisionado Municipal de Transparencia por haber transcurrido el periodo para el que fue electo; se autoriza a las Corporaciones Municipales para que administrativamente y de manera interina nombre un Comisionado Municipal de transparencia que ejercerá sus funciones hasta que se den las condiciones necesarias para la realización de cabildos abiertos.-</p> <p>CONSIDERANDO: Que el Comisionado Municipal de Transparencia actual Licenciado José Porfirio Membreño ha cesado en su cargo, manifestando ante corporación municipal que se escoja como manda el decreto 154-2020 un Comisionado Interinamente mientras dure la emergencia sanitaria.-</p> <p>CONSIDERANDO: Que la señora Vice Alcaldesa Municipal presenta a la corporación Municipal una propuesta para el Cargo de Comisionado Municipal de Transparencia de manera Interina al Señor Jorge Alberto Ramírez Enamorado, el cual obtiene la Mayoría de votos de los miembros presentes de la corporación Municipal con el voto en contra de la señora Regidora Rosa Eva Castillo Madrid quien razona su voto manifestando que se debe de socializar un poco mas y esperar mas propuestas.-</p> <p>CONSIDERANDO: Que La</p>
--	--	--	---



			<p>Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad del termino Municipal.-POR TANTO: En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación del Decreto Legislativo 154-2020, articulo 3; Articulo 25 de la Ley de Municipalidades y 118 de la Ley de la Administración Publica, por Mayoría de Votos ACUERDA: PRIMERO: Nombrar Interinamente Al señor JORGE ALBERTO RAMÍREZ ENAMORADO Como Comisionado Municipal de Transparencia a partir del 17 de febrero del presente año 2021 quien ejercerá dichas funciones hasta que se den las condiciones necesarias para la realización de los cabildos abiertos. SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo para su conocimiento el cual es de aplicación inmediata.- CUMPLASE.-</p>
--	--	--	--


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

